



**FEDERACIÓN DE TENIS
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

REGLAMENTO CLIMATOLOGÍA ADVERSA

(Modificación aprobada en Asamblea Extraordinaria de la FTCV el 13 de marzo de 2026)

1. OBJETO

Es objeto del presente Reglamento la regulación de la competición federada de tenis en el ámbito de la Comunidad Valenciana en situaciones de fenómenos meteorológicos adversos, así como el desarrollo del protocolo a seguir al respecto y la formulación de otras recomendaciones.

2. OBLIGADOS

Estarán obligados a cumplir el presente reglamento todos los torneos homologados por la Federación de Tenis de la Comunidad Valenciana, con independencia de su categoría.

No obstante, la Federación recomienda la aplicación de este a los torneos no federados, así como al resto de actividades tenísticas.

3. ÁMBITO TEMPORAL

Las medidas contempladas en este reglamento son de general aplicación durante todo el año.

4. MEDIDAS, RECOMENDACIONES Y CASUÍSTICA ANTE ALTAS TEMPERATURAS

1. Lo regulado en el presente reglamento respecto a altas temperaturas lo es en el periodo mayo-septiembre. Fuera del periodo indicado, es de aplicación exclusivamente en caso de alerta por altas temperaturas.
2. Para determinar en cada momento, el nivel de alerta vigente por altas temperaturas se estará a los avisos emitidos por la Agencia Estatal de Meteorología mediante consulta a su web oficial (www.aemet.es).
3. Se recomienda a la organización de torneo que se obtenga copia del aviso a efectos de cualquier reclamación por los participantes.
4. Se adoptarán las siguientes medidas según el nivel de alerta por altas temperaturas:
 - a) Inexistencia de alerta
 - Se recomienda instalar sombrillas en todas las pistas.
 - Se recomienda no disputar encuentros entre las 14:00 y las 17:00 horas.
 - b) Alerta amarilla
 - Se recomienda instalar sombrillas en todas las pistas.
 - No se podrán disputar encuentros entre las 14:00 y las 17:00 horas.
 - Se recomienda no disputar encuentros en las franjas horarias de 13:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas.
 - c) Alerta naranja
 - Se recomienda instalar sombrillas en todas las pistas.
 - No se podrán disputar encuentros entre las 13:00 y las 18:00 horas.
 - d) Alerta roja
 - Se suspenderá el torneo mientras dure la alerta.
5. Para el supuesto que, durante la celebración de un partido del torneo, se

alcanzase uno de los niveles de alerta antes citados y se encontrase dicho encuentro dentro de las franjas horarias anteriormente señaladas durante las que no se puede disputar, se procederá por la organización a su suspensión inmediata.

5. MEDIDAS, RECOMENDACIONES Y CASUÍSTICA ANTE FUERTES VIENTOS

1. Para determinar en cada momento, el nivel de alerta vigente por fuertes vientos se estará a los avisos emitidos por la Agencia Estatal de Meteorología mediante consulta a su web oficial (www.aemet.es).
2. Se recomienda a la organización de torneo que se obtenga copia del aviso a efectos de cualquier reclamación por los participantes.
3. Se adoptarán las siguientes medidas según el nivel de alerta por fuertes vientos:
 - a) Alerta amarilla/naranja:
 - Deberán extremarse las precauciones, el equipo de mantenimiento del club, revisará los objetos susceptibles de causar daño, ajustándolos con el fin de evitar situaciones no deseadas.
 - Se retirarán las sombrillas de las pistas, y se retirarán o ajustarán las lonas de las pistas.
 - Si el ayuntamiento de la localidad decreta el cierre de instalaciones deportivas públicas, deberá suspenderse la competición.
 - b) Alerta roja:
 - Se suspenderá el torneo mientras dure la alerta

6. MEDIDAS, RECOMENDACIONES Y CASUÍSTICA ANTE FUERTES LLUVIAS

1. Para determinar en cada momento, el nivel de alerta vigente por fuertes vientos se estará a los avisos emitidos por la Agencia Estatal de Meteorología mediante consulta a su web oficial (www.aemet.es). Se recomienda a la organización de torneo que se obtenga copia del aviso a efectos de cualquier reclamación por los participantes.
2. Se adoptarán las siguientes medidas según el nivel de alerta por fuertes lluvias.
 - a) Alerta amarilla/naranja:
 - Si el ayuntamiento de la localidad decreta el cierre de instalaciones deportivas públicas, deberá suspenderse la competición.
 - En función de la ubicación del club, queda facultada la dirección del torneo para suspender la disputa de encuentros, teniendo en cuenta también el desplazamiento de los jugadores.
 - b) Alerta roja:
 - Se suspenderá el torneo mientras dure la alerta.

7. MÍNIMOS Y FACULTAD DE IMPLEMENTACIÓN POR LOS ORGANIZADORES

Las obligaciones y recomendaciones establecidas por el presente reglamento tienen carácter de mínimos. Por tanto, el comité organizador de cada torneo queda facultado para implementar e ir más allá de las mismas en aras a garantizar la salud de los participantes, con especial referencia a participantes jóvenes o de avanzada edad.

8. MEDIDAS ADICIONALES EN CASO DE ALTAS TEMPERTAURAS

Se recomienda tener en cuenta y aplicar el cuadro del índice de calor de la Federación Internacional de Tenis, publicado su Guía de estándares recomendados para la atención médica en los torneos de tenis: https://www.itftennis.com/media/4744/itf_care_guidelines_2025-spanish.pdf

9. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de las medidas contempladas en este reglamento por parte de la organización de un torneo homologado por la FTCV conllevará la incoación de expediente sancionador por presunta infracción calificada como muy grave, a la cual se aplicará la sanción correspondiente de las previstas en el Reglamento de Justicia Deportiva de la FTCV.

10. CAMPEONATOS POR EQUIPOS

En el caso de los **campeonatos por equipos**, queda facultada la junta directiva del club sede para tomar cuantas medidas estime necesarias con el fin de salvaguardar la integridad de los jugadores.

En el caso de alerta naranja o roja se procederá a la inmediata suspensión de los encuentros.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la web oficial de la FTCV.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

El comité organizador deberá tener en cuenta para la toma de decisiones no solo los avisos decretados, sino las características del club que puedan incidir dada la climatología adversa, cítese como ejemplo masa arbórea cercana a las pistas en caso de fuertes vientos o arroyos/barrancos/ríos cercanos en caso de fuertes lluvias.

La suspensión se deberá tomar con la debida antelación, con el fin de evitar desplazamientos innecesarios para salvaguardar la integridad de los jugadores también en sus desplazamientos.